

Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 413 -6-2015-MPT

Talara, 04 de junio del año dos mil quince.

VISTO, el Informe N° 64-05-2015-GM-MPT emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 410-06-2015-URH-MPT de la Unidad de Recursos Humanos, sobre Comisión Paritaria que tendrá a cargo Pliego de Reclamos 2016 del Sindicato de Trabajadores de Sanidad Municipal Talara - SITRASAMUNT, y;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante documento del Sindicato de Trabajadores de Sanidad Municipal - SITRASAMUNT y en aplicación del TUO de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo (D.S. N° 010-20036-TR), el Gerente Municipal propone a los Representantes de la Municipalidad y representantes de SITRASAMUNT que integrarán la Comisión Paritaria Pliego de Reclamos 2016, para que se sirva disponer la emisión de la Resolución de Alcaldía respectiva;
- Que, de acuerdo al artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas e Trabajo, Decreto Supremo N° 010-2003-TR, la convención colectiva de trabajo es el acuerdo destinado a regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo y productividad y demás, concernientes a las relaciones entre trabajadores y empleadores, celebrado, de una parte por una o varias organizaciones sindicales de trabajadores o, en ausencia de éstas, por representantes de los trabajadores interesados, expresamente elegidos y autorizados y, de la otra por un empleador, un grupo de empleadores, o varias organizaciones de empleadores;
- Que, así mismo, de acuerdo al artículo 51 de la acotada norma, la negociación colectiva se inicia con la presentación de un pliego que debe mantener un proyecto de convención colectiva, por lo que, deberá expedirse la Resolución de Alcaldía correspondiente que designe a los representantes de la Municipalidad y representantes del SITRASAMUNT, que conformarán la Comisión Paritaria encargada del estudio, discusión y aprobación del Pliego de Reclamos presentado, considerando, según artículo 49 que la designación de los representantes de los trabajadores será como consta en el pliego que presentan;

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1° NOMBRAR la COMISIÓN PARITARIA que tendrá a cargo el PLIEGO DE RECLAMOS DEL **SINDICATO DE TRABAJADORES DE SANIDAD MUNICIPAL- SITRASAMUNT**, para el Ejercicio **2016**, la misma que estará integrada por:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD

- | | |
|--|--|
| • ABOG. JORGE LUIS NORIEGA ALBÁN | Gerente Municipal |
| • ABOG. PEDRO CORONADO SAENZ | Jefe Oficina de Asesoría Jurídica |
| • CPC. JOSE CARLOS MOSQUEDA CARRANZA | Jefe Oficina de Administración y finanzas |
| • ABOG. JOSE ESPINOZA CISNEROS | Jefe unidad de Recursos Humanos |
| • LIC. MONICA LILIANA VALENZUELA PAJUELO | Jefe Oficina de Planeamiento y Presupuesto |

REPRESENTANTES DE SITRASAMUNT

- | | |
|-----------------------------------|-----------------------------------|
| • SR. MARLON WALTER RAMIREZ RUIZ | Secretario General |
| • SR. ANDRES ZAVALA GOMEZ | Secretario de Defensa |
| • SR. JORGE ALBERTO VEGA GUERRERO | Secretario de Organización |
| • SR. FLORO MARIÑAS CASTRO | Secretario de Prensa y Propaganda |
| • SR. RENALDO OLAYA CASTILLO | Secretario Federado |
| • SR. LORENZO SILUPO FERNANDEZ | Secretario de Seguridad y Salud |

Artículo 2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Presupuesto y Sindicato de Obreros Municipales- SITRASAMUNT.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.

ABOG. EDWIN ROMAN PAJUELO PEREZ
SECRETARIO GENERAL



SR. JOSE BOLA BANCAYAN
ALCALDE PROVINCIAL

